

**RESOLUCIÓN 1215 DEL 2021**  
**(31 de agosto)**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 481 de 2020 “por la cual se fijan los precios unitarios de venta de los productos y servicios a cargo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi – IGAC” en lo relacionado con los certificados de localización*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO**  
**“AGUSTÍN CODAZZI”**

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por los numerales 18 y 20 del artículo 10 del Decreto 486 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 486 de 2021 es competencia de la Dirección General, fijar los precios que deben ser cobrados por los productos y servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante Resolución 481 de 2020 se fijaron los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante memorando 3000-2021-0001372-IE-001 del 20 de abril del 2021 la Oficina Asesora Jurídica del IGAC, determinó la necesidad de modificar el artículo 21 de la Resolución 481 de 2020 considerando lo siguiente:

- En cuanto al **Certificado sobre el kilometraje de los ductos que atraviesan las jurisdicciones municipales**, manifestó que *“deberá ser clasificado como trámite y su costo deberá ser estimado a partir de las consideraciones señaladas por la Subdirección, esto es, la papelería y los gastos de mensajería”*.
- Sobre el **Ploteo de los ductos o poligonales sobre Cartografía** que se entrega mediante mensaje de datos en un documento electrónico indicó que *“(…) no podrá ser cobrado comoquiera que no se incurren en gastos de reproducción y/o envío”*.
- En cuanto al **Certificado de Localización Municipal de Pozos de Petróleo** concluyó que *“no es competencia del IGAC generar esta información sino señalar las coordenadas ingresadas por el usuario en la Plataforma Colombia en Mapas, cuyo acceso es gratuito. [..]”*.
- Finalmente, sobre el **Certificado Punto Señalizado por el Usuario sobre Cartografía IGAC** sugirió *“eliminar [..] este producto [por tratarse de información pública]”*.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo 21 de la Resolución 481 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** Modificar el artículo 21 de la Resolución 481 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual quedará así:

**Artículo 21.- Certificado de localización.** Este certificado tendrá el siguiente valor unitario por kilómetro:

Continúa Resolución N° \_\_\_\_\_

Por medio de la cual se modifica la Resolución 481 de 2020 “por la cual se fijan los precios unitarios de venta de los productos y servicios a cargo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi – IGAC” en lo relacionado con los certificados de localización y se dictan otras disposiciones

| CÓDIGO | NOMBRE PRODUCTO  | VALOR \$ |
|--------|--|----------|
| 591    | CERTIFICACIÓN SOBRE EL KILOMETRAJE DE LOS DUCTOS QUE ATRAVIESEN LAS JURISDICCIONES MUNICIPALES ( <u>POR KILÓMETRO</u> ). | 36.524   |

**Parágrafo.** Cuando se requiera trabajo de campo, este se considerará como una actividad especial y estará sujeto a cotización según circunstancias de lugar, distancia, tiempo, etc.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá, D.C. a los



**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora General

*Aprobó: Adriana Rocío Tovar Cortés, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Patricia del Rosario Lozano Triviño, Jefe Oficina Asesora Jurídica*

*Revisó: Pamela del Pilar Mayorga Ramos, Directora de Gestión de Información Geográfica.*

*Proyectó: César Augusto Bóxiga Sánchez, Oficina Comercial  
Laura Villarraga Albino, Oficina Asesora Jurídica  
Julio César Amaya Méndez, Oficina Asesora Jurídica*